

RESUMEN DE ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS DE IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMÉRICA LATINA, S.A.B. DE C.V. CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DE 2020.

I. Presentación del dictamen fiscal del auditor externo correspondiente al ejercicio social y fiscal del año 2018 en cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 76, fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Resoluciones al respecto.

ÚNICA.- Se tiene por presentado el dictamen fiscal de la Sociedad correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2018 en cumplimiento del artículo 76, fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de (i) el informe del Director General elaborado conforme a los artículos 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acompañado del dictamen del auditor externo, respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por el ejercicio social que terminó el día 31 de diciembre de 2019, así como la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido de dicho informe conforme al artículo 28, fracción IV, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores, (ii) el informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad, (iii) el informe sobre las actividades y operaciones en que intervino el Consejo de Administración conforme el artículo 28, fracción IV, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores, (iv) los estados financieros individuales y consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 y (v) los informes anuales sobre las actividades llevadas a cabo por los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias conforme al artículo 43, fracciones I y II de la Ley del Mercado de Valores. Resoluciones al respecto.

PRIMERA.- Se tienen por rendidos y se aprueban (i) el informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172, inciso b) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contienen las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera de la Sociedad, (ii) el informe sobre las actividades y operaciones en que intervino el Consejo de Administración conforme al artículo 28, fracción IV, inciso e) de la Ley del Mercado de Valores, y (iii) los informes anuales sobre las actividades llevadas a cabo por los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias conforme al artículo 43, fracciones I y II de la Ley del Mercado de Valores.

SEGUNDA.- Se aprueba y ratifica la gestión del Consejo de Administración y de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias de la Sociedad por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2019.

TERCERA.- Se toma nota que (i) los estados financieros individuales y consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019, (ii) el informe del Director General elaborado conforme a los artículos 44 fracción XI de la Ley del Mercado de Valores y 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, acompañado del dictamen del Auditor Externo, respecto de las operaciones y resultados de la Sociedad por el ejercicio social que terminó el 31 de diciembre de 2019, así como (iii) la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe anterior conforme al artículo 28, fracción IV, inciso c) de la Ley del Mercado de Valores serán presentados a la asamblea ordinaria de accionistas de la Sociedad con posterioridad a la celebración de la presente asamblea, en todo caso dentro del plazo establecido en el Oficio CNBV.

III. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación de resultados. Resoluciones al respecto.

ÚNICA.- Se toma nota del diferimiento de la presentación de la propuesta para la aplicación de los resultados del ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2019, para que dichos resultados sean presentados a la asamblea ordinaria de accionistas de la Sociedad, en la fecha en que los estados financieros individuales y consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019

(incluyendo el estado de resultados que arroje dichas utilidades), sean aprobados por este órgano social.

IV. Discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento y/o ratificación de los miembros del Consejo de Administración y Secretario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

PRIMERA.- Se hace constar que el Consejo de Administración de la Sociedad queda integrado de la siguiente forma:

Consejo de Administración	
No independientes	
Propietarios	Suplentes
Lic. Marco Antonio Slim Domit.- Presidente	Ing. Alfonso Salem Slim
Ing. Carlos Slim Helú	Ing. Daniel Diaz Diaz
Lic. Alejandro Ortega Aguayo	Lic. Arturo Elías Slim
Ing. José Shedid Merhy	Ing. Juan Rodríguez Torres
Ing. Alejandro Aboumrad González	Ing. Roberto Ruiz Vila
Sr. Ricardo Szlejf	
Sr. Martin Sebastian Berardi	
Sr. John Elliot Kaye	Sr. Thiago Miguez Ramos Gouveia Silva
Sra. Stacey Leanne Purcell	
Independientes	
Lic. David Ibarra Muñoz	
C.P. Ernesto Vega Velasco	
Lic. José Kuri Harfush	

**Secretario del Consejo de Administración
(sin formar parte del mismo)**
Lic. Carlos Alberto Facha Lara

SEGUNDA.- Se ratifica al Licenciado Carlos Alberto Facha Lara como Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, sin ser miembro de dicho órgano social.

V. Determinación de los emolumentos para los miembros del Consejo de Administración y Secretario de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

ÚNICA.- Se aprueba la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) como remuneración para cada uno de los miembros del Consejo de Administración y Secretario de la Sociedad por cada junta de Consejo a la que asistan, sujetándose su pago a las retenciones fiscales a que haya lugar.

VI. Discusión y, en su caso, aprobación del nombramiento y/o ratificación de los miembros de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

PRIMERA.- Se hace constar que los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría de la Sociedad quedan integrados de la siguiente forma:

Comité de Auditoría

Lic. José Kuri Harfush - **Presidente**
C.P. Ernesto Vega Velasco
Lic. David Ibarra Muñoz

Comité de Prácticas Societarias

Lic. José Kuri Harfush - **Presidente**

Lic. David Ibarra Muñoz

Lic. Alejandro Ortega Aguayo

SEGUNDA.- Se ratifican a los Licenciados José Kuri Harfush y Carlos Alberto Facha Lara como Presidente y Secretario de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría de la Sociedad, respectivamente, éste último sin ser miembro de dichos Comités.

VII. Determinación de los emolumentos para los miembros de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría de la Sociedad. Resoluciones al respecto.

ÚNICA.- Se aprueba que la remuneración para cada uno de los miembros y Secretario de cada uno de los Comités de Prácticas Societarias y de Auditoría de la Sociedad sea la cantidad de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) por cada junta de Comité a la que asistan, sujetándose dicha cantidad a las retenciones fiscales a las que haya lugar de conformidad con la legislación vigente.

VIII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe anual en materia de adquisición de acciones propias de la Sociedad en términos del artículo 56 de la Ley del Mercado de Valores y determinación del monto máximo de recursos que podrá destinarse para la adquisición de acciones propias para el ejercicio social 2020. Resoluciones al respecto.

PRIMERA.- Se aprueba en sus términos el informe del Consejo de Administración en materia de adquisición y colocación de acciones propias de la Sociedad, rendido en términos del artículo 56, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 60, fracción III de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

SEGUNDA.- Se aprueba la cantidad de hasta \$1,000'000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.) como el monto máximo de recursos que se podrá destinar a la adquisición de acciones propias, en el entendido que el importe máximo autorizado por la asamblea no podrá exceder del saldo total de las utilidades netas de la Sociedad, incluyendo las retenidas, en términos del artículo 56, fracción IV de la Ley del Mercado de Valores.

TERCERA.- Se aprueba la delegación en el Comité de Operaciones y Riesgos de la Sociedad, la facultad para instruir y autorizar las operaciones de adquisición y colocación de acciones propias de la Sociedad, en la forma y términos que dicho Comité determine, incluyendo el nombramiento de funcionarios de la Sociedad para ejercer dichas facultades y por el monto total autorizado para dicho fin.

IX. Designación de delegados para llevar a cabo y formalizar las resoluciones adoptadas por la asamblea. Resoluciones al respecto.

ÚNICA.- Se designan como delegados a los señores Carlos Alberto Facha Lara y Mara Pamela Mújica Ramos, quienes contarán con las facultades más amplias para que de forma conjunta o separada puedan: i) llevar a cabo todos los actos de cualquier naturaleza que sean necesarios o convenientes para la ejecución de las resoluciones adoptadas por la asamblea; ii) expedir las copias autenticadas del acta que en su caso se requieran; iii) acudir ante el Notario Público de su elección para protocolizar el acta de la asamblea y para que por sí o por medio de las personas que ellos designen, en su caso, se tramiten las inscripciones ante el Registro Público de Comercio que al efecto sean procedentes; iv) proceder a compulsar los estatutos sociales; v) efectuar cualesquiera modificaciones al texto del acta que resulten procedentes conforme a los requerimientos de las autoridades competentes; y en general vi) realizar cualesquiera otros actos y gestiones que se requieran para que las resoluciones de la asamblea queden debida y totalmente formalizadas y ejecutadas.

== = *** = = =